

DECRETO MUNICIPAL



- Decreto Municipal que faculta al director de Obras Públicas para que integre expedientes de Obra Pública.

DECRETO MUNICIPAL

L.C.P. ANSELMO ÁBRICA CHÁVEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 47 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo establecido 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a todos los habitantes del Municipio, hago saber:

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en Sesión Pública Ordinaria No. 02 celebrada el día 23 de Febrero de 2010, ha tenido a bien en aprobar y expedir el DECRETO MUNICIPAL QUE FACULTA AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE INTEGRE EXPEDIENTES DE OBRA PÚBLICA, emitiendo el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Se otorga facultad delegatoria al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que realice procedimiento previo, bajo su más estricta responsabilidad, debiendo apegarse en todo momento a lo que establezcan las leyes en materia de obra pública, siguiendo las etapas que a continuación se detallan.

a. En la adjudicación Directa:

Procedimiento previo facultado: Proponer al comité en pleno, del o los posibles contratistas para designar directamente a una persona inscrita en el padrón de contratistas.

b. En el Concurso por invitación:

Procedimiento previo facultado:

1. Invitación a por lo menos 3 contratistas.
2. Juntas de aclaraciones y visita de Obra.
3. Presentación y apertura de proposiciones. (se levanta acta por el Secretario General).
4. Evaluación de las propuestas que realizará el director de Obras Públicas conforme a la facultad delegada, cual debe certificar el Secretario General.

c. En la Licitación Pública:

Procedimiento previo facultado.

1. Elaboración y publicación de la convocatoria y las bases de licitación.
2. Juntas de aclaraciones.

3. Presentación y apertura de proposiciones. (se levanta acta por el Secretario General).
4. Evaluación de las propuestas que realizará el director de Obras Públicas conforme a la facultad delegada, cual debe certificar el Secretario General.

Por lo que una vez llevado a cabo el procedimiento que antecede, el Director de Obras Públicas con la facultad delegada, deberá someter a consideración y dictaminación de la obra al Comité dictaminador de Obras Públicas, para ser sometido a consideración del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta oficial del Municipio.

Para su publicación y observancia, promulgo el presente en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 26 de febrero de 2010.


LIC. ANSELMO ÁBRICA CHÁVEZ
Presidente Municipal




LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA
Secretario General

El Presidente Municipal. Lic. Anselmo Ábrica Chávez. Rúbrica. Síndico. Lic. José de Jesús Nuñez González. Rúbrica. Regidores: Prof. Crisanta Muñoz García, Leónides Antonio López Vázquez, Lic. Roberto Chávez del Toro, Pedro Morales Eusebio, Lic. Ana Isabel Ocegüera Cortés, Prof. Jesús Anaya Trejo, Lic. Xóchitl Margarita García Aguilar, Arq. Gustavo Leal Díaz, Lic. Raúl Novoa López, Lic. Alejandro Federico Medina del Toro, Prof. Alejandro Rodríguez Retolaza. Rúbricas.



El Presente fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 26 del mes de febrero del año 2010.
En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

El Presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 10 ejemplares, el día 26 del mes de febrero de 2010 por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Jefatura de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. _____